



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 363-2024-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2024; y demás recaudos,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, y al personal administrativo";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c)



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2024-CO/UNISCJSA

Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, en ese sentido, la Docencia Universitaria es un ejercicio académico profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2024-CO/UNISCJSA de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve en el artículo primero y segundo lo siguiente:

"Artículo primero. - APROBAR la Conformación de Comisiones Evaluadoras del CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATACIÓN DOCENTE TIPO A y B – UNISCJSA 2024 - II, del Departamento Académico de Administración de Negocios Internacionales, Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y Departamento Académico de Ingeniería Civil; según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. José Vladimir Ponce de León Berrios	PRESIDENTE
02	Mg. Christian Efraín Raquí Ramírez	SECRETARIO
03	Mg. Yuri Sánchez Solís	MIEMBRO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Berta Candiotti Vargas	PRESIDENTE
02	Dra. Edith Karina Valero Misari	SECRETARIA
03	Dra. Alexandra Rivas Meza	MIEMBRO
04	Dra. Edith Rocío Núñez Llacuchaqui	MIEMBRO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Mayvi Deysi Uscuchagua Cornelio	PRESIDENTE
02	Mg. Roger Franco Aguilar Rojas	SECRETARIO
03	Dr. José Miguel Rutti Marín	MIEMBRO
04	Dr. Manuel Emilio Reátegui Inga	MIEMBRO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	PRESIDENTE
02	Mg. Armando Calcina Colqui	SECRETARIO
03	Dr. José Miguel Rutti Marín	MIEMBRO
04	Mg. Regner Raúl Parra Lavado	MIEMBRO

Artículo segundo. - APROBAR la participación en el CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATACIÓN DOCENTE TIPO A y B – UNISCJSA 2024 – II, en calidad de veedores de los siguientes estudiantes:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE	COMISIÓN EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE PARTICIPARÁ COMO VEEDOR
01	Mirella Camila Laura Romero	Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria	Departamento Académico de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria
02	Luis Ángel Crispín Sáenz	Ingeniería Ambiental	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
03	Mercedes Jeidy Velásquez Otero	Ingeniería Civil	Departamento Académico de Ingeniería Civil

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2024-CO/UNISCJSA de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2024-CO/UNISCJA

"APROBAR el "Reglamento para contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2024-CO/UNISCJSA de fecha 04 de setiembre de 2024, se resuelve en el artículo segundo lo siguiente:

"DECLARAR DESIERTA las plazas no cubiertas en el **CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATACIÓN DOCENTE TIPO A y B – UNISCJSA 2024 – II en la UNISCJSA**, entre ellas las siguientes:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL	1	A1	POV 108	Desierta
	2	A1	POV 109	Desierta
	3	A1	POV 110	Desierta
	4	B1	POV 7	Desierta
	5	B1	POV 11	Desierta
	6	B1	POV 38	Desierta
	7	B1	POV 60	Desierta
	8	B1	80	Desierta
	9	B1	81	Desierta
	10	B1	82	Desierta
	11	B1	83	Desierta
	12	B1	84	Desierta
	13	B1	87	Desierta
	14	B1	POV 118	Desierta
	15	B1	POV 119	Desierta

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2024-CO/UNISCJSA de fecha 26 de setiembre de 2024, se resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"APROBAR los resultados finales y **DECLARAR GANADORES** de la segunda convocatoria del Proceso de contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, a los siguientes:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	A1	POV 115	FLORES VILCAPOMA LUIS RICARDO	GANADOR

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL	1	B1	POV 108	RAMOS PAUCAR CELSO	GANADOR
	2	B1	POV 109	CUBA HUARCAYA PACO	GANADOR

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	2	A1	POV 106	RIVERA TRUJILLO OSCAR CIRILO	GANADOR
	3	A1	POV 107	HERRERA BALVIN AVILIO JAVIER	GANADOR
	4	A1	POV 117	GALARZA LOPEZ SOFIA IVON	GANADORA
	6	B1	98	MEZA PRADO FANNY VICTORIA	GANADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2024-CO/UNISCJSA de fecha 30 de octubre de 2024, se resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2024-CO/UNISCJSA solo en el extremo que se declara ganador a CELSO RAMOS PAUCAR de la Segunda Convocatoria del Proceso de contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2024-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos del artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2024-CO/UNISCJSA.
(...);

Que, mediante Oficio N° 0276-2024-VPA/UNISCJSA de fecha 04 de noviembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, autorización para el desarrollo de tercera convocatoria para el proceso de contrato excepcional de docente ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional y ratificación de Comisión Evaluadora. Ello por cuanto a la emisión de la resolución señalada en el párrafo precedente, se encuentra vacante la plaza con código AIRSPH N° 108 (B1) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, la cual debe ser cubierta a la brevedad posible a fin de garantizar la oferta educativa; ello en concordancia con el "Reglamento para contrato excepcional de docentes antes la situación de desabastecimiento y necesidad institucional", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2024-CO/UNISCJSA, por lo que, en ese sentido requiere lo siguiente:

1. Autorización para el desarrollo de la tercera convocatoria del proceso de contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, para cubrir la siguiente plaza:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACION
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL	1	B1	POV 108		

2. Ratificación de la de la siguiente comisión evaluadora del "Concurso Público de Contratación Docente tipo A y B - UNISCJSA 2024 II de la UNISCJSA" y de los veedores del proceso, aprobadas con R.C.O. N° 294-2024-CO/UNISCJSA y ratificadas con R.C.O. N° 306-2024-CO/UNISCJSA, para llevar a cabo el tercer proceso de contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional:

COMISIÓN EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	PRESIDENTE
02	Mg. Armando Calcina Colqui	SECRETARIO
03	Dr. José Miguel Rutti Marín	MIEMBRO
04	Mg. Regner Raúl Parra Lavado	MIEMBRO

VEEDORES EN EL SEGUNDO PROCESO DE CONTRATO EXCEPCIONAL DE DOCENTES ANTE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD INSTITUCIONAL			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE	COMISIÓN EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE PARTICIPARÁ COMO VEEDOR
03	Mercedes Jeidy Velásquez Otero	Ingeniería Civil	Departamento Académico de Ingeniería Civil

Que, mediante Memorando N°1595-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 05 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión de Comisión Organizadora, a fin de tratar la **Agenda N° 01:** Solicitud de autorización para el desarrollo de tercera convocatoria para el proceso de contrato excepcional de docente antes situación de desabastecimiento y necesidad institucional y ratificación de Comisión Evaluadora;

Que, en Sesión Ordinaria N° 043, de fecha 08 de noviembre de 2024, se registró como **Agenda N° 01:** Solicitud de autorización para el desarrollo de tercera convocatoria para el proceso de contrato excepcional de docente ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional y ratificación de Comisión Evaluadora; del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora, aprobaron por unanimidad dicha solicitud;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2024-CO/UNISCJSA

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Tercera Convocatoria para el Proceso de Contrato Excepcional de Docente ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional y ratificación de Comisión Evaluadora, a fin de cubrir la siguiente plaza:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	ARIHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACION
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL	1	B1	POV 108		

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ratificación de la conformación de las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Contratación Docente tipo A y B – UNISCJSA 2024 II, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2024-CO/UNISCJSA, a fin de cubrir la plaza con código AIRSPH N° 108 (B1) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Tercera Convocatoria para el Proceso de Contrato Excepcional de Docente ante situación de desabastecimiento y necesidad institucional, según el siguiente detalle:

COMISIÓN EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERIA CIVIL		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Ronald Jacobi Lorenzo	PRESIDENTE
02	Mg. Armando Calcina Colqui	SECRETARIO
03	Dr. José Miguel Rutti Marín	MIEMBRO
04	Mg. Regner Raúl Parra Lavado	MIEMBRO

VEEDORES EN EL SEGUNDO PROCESO DE CONTRATO EXCEPCIONAL DE DOCENTES ANTE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD INSTITUCIONAL			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE	COMISIÓN EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE PARTICIPARÁ COMO VEEDOR
03	Mercedes Jeidy Velásquez Otero	Ingeniería Civil	Departamento Académico de Ingeniería Civil

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Recursos Humanos, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez
SECRETARIO GENERAL

